

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

Lima, 20 de Agosto del 2024

VISTO:

El expediente con Registro Nº 010160-2024, que contiene la Nota Informativa Nº 150-SGyEIM-DIDBT-INSN, emitido por el Jefe de Servicio de Genética y Errores Innatos del Metabolismo, del Instituto Nacional de Salud del Niño.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS (en adelante el TUO de la Ley Nº 27444), señala lo siguiente: "(...) Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. (...) "

Que, mediante Nota Informativa Nº 150-SGyEIM-DIDBT-INSN-2024, la Jefa del Servicio de Genética y Errores Innatos del Metabolismo, solicita al Jefe de Personal la rectificación en el año de la Resolución, Directoral Nº 154-2024-INSN-DG de fecha 20 de mayo 2023.

Que, en consecuencia, corresponde emitir el presente acto administrativo, por el cual se rectifica la fecha del año debido al error material recaído en la precitada resolución, considerándose como 2023, cuando el año de emisión es 2024, siendo que dicho error no altera en lo sustancial ni en el contenido de la decisión adoptada, puesto que no modifica el sentido del acto administrativo aprobado;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 212 del TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos con la Resolución Ministerial Nº083-2010/MINSA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, y en uso facultades conferidas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectificar el error material del año de la fecha de la Resolución Directoral Nº 154-2024-INSN-DG.

DICE:

Breña, 20 de Mayo de 2023

DEBE DECIR:

Breña, 20 de Mayo de 2024

Artículo 2º.- Mantener vigente la Resolución Directoral Nº 154-2024-INSN-DG, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3º Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Salud del Niño. (www.insn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLUD/ELLCH/MPVA/NND

Distribución

- () DG
- () OAJ
- () OEPE
- () Serv.Genética y Errores Innatos del Metabolismo
- () OEI
- () Archivo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. CARLOS URBANO DURAND
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 18710 - R.N.E. 18686

